

El Banco Magdalena, veintitrés (23) de enero del dos mil veinticuatro (2024)
INFORME SECRETARIAL.

Al despacho del señor Juez, el presente proceso ejecutivo laboral Rad 2008-00044-00, informando que el apoderado de la demandante solicitó se decrete un embargo remanente. Provea



Secretario.
Álvaro Javier Vega Rocha

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**



**JUZGADO ÚNICO LABORAL DEL CIRCUITO
EL BANCO MAGDALENA**

Enero treinta y uno (31) de dos mil veinticuatro (2024)

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO LABORAL.
DEMANDANTE: ANAIDA A. ALVAREZ ARANGO
DEMANDADO: E.S.E. HOSPITAL LA CANDELARIA DE EL BANCO-
MAGDALENA.
RAD. 47-245-31-05-001-2008-00044-00.

Conforme a lo solicitado por el apoderado del demandante, por ser procedente se resuelve:

Decrétese la medida cautelar de embargo de los dineros que quedaren en calidad de remanentes en los siguientes procesos ejecutivos que se adelantan en este despacho judicial:

- ✓ Proceso Ejecutivo Laboral de Gilmer Centeno Martínez vs E.S.E. Hospital la Candelaria de El Banco, Magdalena. Radicado: 2015-00087-00.

Limítese la medida hasta la suma de la última reliquidación del crédito, por la suma de \$20.816.501.00. librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARCO ANTONIO REYES CANTILLO:.

Juez

Marco Antonio Reyes Cantillo

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
El Banco - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad88dea42baf4134d98bcb72929393955085c4944f9f0dcbae9f488f856f79**

Documento generado en 31/01/2024 10:49:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>